



Resolución Directoral Regional

N° 005459 -2017-DRELM

Lima, 18 AGO. 2017

VISTO: el Expediente N° 10115-2017-DRELM, el Informe Legal N° 3221-2017-MINEDU-VMGI-DRELM-OAJ y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), a fin de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos y evitar la generación de nuevos riesgos, así como la preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de políticas, componentes e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector del Sector Educación, a través del numeral 8.2 de la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica: Responsabilidades de la DRE/GRE y las UGEL", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 644-2016-MINEDU, estableció como una de las responsabilidades de la DRE/GRE la constitución, a través de Resolución Directoral, de la Comisión de Gestión de Riesgo de Desastres (CGRD) de la DRE/GRE, así como organizar el Centro de Operaciones de Emergencia de la DRE/GRE (COE-DRE/GRE), como espacio permanente a cargo del monitoreo, administración e intercambio de información de los peligros, emergencia o desastres;

Que, siendo la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de conformidad a lo establecido por el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, emitió la Resolución Directoral Regional N° 1576-2017-DRELM, mediante la cual se conformó la Comisión de Riesgo de Desastres de esta Sede Regional;

Que, a través del Informe N° 46-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSE y Memorandum N° 496-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, recomendó modificar la Resolución Directoral Regional antes citada en los siguientes extremos: i) De la Secretaría Técnica, en el que se había considerado al "Coordinador de PREVAED", debiendo señalarse únicamente "Coordinadora", ii) Del Coordinador de PREVAED de la Comisión Operativa de Gestión de Riesgo de Desastres, debiendo incluirse a Benjamín Antúnez Peñaloza en remplazo de Mercedes Romero Sono; y, iii) En relación al Responsable de Infraestructura Educativa de la referida Comisión, en el cual debe considerarse al

